



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Del 10 de agosto al 27 de septiembre de 2013.

I. PRESENTACIÓN.

La división de poderes constituye la base de la organización política de las sociedades actuales, en Tamaulipas, el poder público se divide para su ejercicio en: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Legislativo, se encomienda a una asamblea que se denomina Congreso del Estado, institución que representa los intereses del pueblo tamaulipeco, a la vez que funge como órgano regulador del quehacer legislativo adquiriendo un papel fundamental para el buen desarrollo y progreso de nuestra entidad federativa.

Ahora bien, una Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para conformar el Congreso del Estado deberán cumplir con las atribuciones que les confiere la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La actual, Sexagésima Primera Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1º de enero de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas y que, aún en la diversidad ideológica, ha sabido privilegiar los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida, para nuestros ciudadanos.

La meta principal será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada, refrendando, a través de buenas cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día con día. Por ello, en esta oportunidad damos a conocer mediante el presente informe de actividades el trabajo parlamentario desarrollado durante el Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio Constitucional, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

II. TRABAJO PARLAMENTARIO.

Como resultado del trabajo desplegado en el presente periodo legislativo, se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara las funciones parlamentarias, se han desarrollado los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*

a) SESIONES.

En este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio Constitucional, se informa que la presente Legislatura celebró 16 de las cuales 3 corresponden a Sesiones de Juntas Previas, 9 a Sesiones Ordinarias, 3 a Sesiones Solemnes, así como 1 Sesión Extraordinaria, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

El 10 de agosto en junta previa fue electa la mesa directiva correspondiente a dicho mes quedando integrada por los Diputados OSCAR DE JESÚS ALMARÁZ SMER, GRISELDA CARRILLO REYES, ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente. Posteriormente en Sesión Solemne fue declarada la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal. Efectuándose las sesiones ordinarias los días 10, 14, 22, 24 y 26 del presente mes y año.

En el mes de septiembre resultaron electos, como Presidente el Diputado JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, y como suplente la Diputada AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ. Las Sesiones Ordinarias correspondientes a este mes se realizaron los días 5, 11, 13, 20, 26 y 27 de septiembre.

En esta última Sesión Ordinaria se clausuró el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura.

b) TRABAJO EN COMISIONES.

El trabajo desarrollado en Comisiones, es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador; en igual sentido,



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En este rubro, los referidos órganos parlamentarios desarrollaron su función legislativa a través de 48 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

Comisión	Se reunió:
Gobernación	6
Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	3
Administración	
Desarrollo Social	
Cultura	
Deporte	
Educación	1
Ciencia y Tecnología	
Salud	1
Desarrollo Urbano	1
Desarrollo Sustentable	2
Comunicaciones y Transportes	
Desarrollo Rural	
Desarrollo Industrial y Comercial	
Turismo	
Trabajo y Seguridad Social	1
Justicia	6
Derechos Humanos	
Igualdad y Género	2



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Comisión	Se reunió:
Asuntos Fronterizos y Migratorios	
Atención a Grupos Vulnerables	
Recurso Agua	
Puntos Constitucionales	4
Patrimonio Estatal y Municipal	3
Asuntos Municipales	1
Estudios Legislativos	11
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	5
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	
Comité de Información Gestoría y Quejas	
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	
Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas	
Especial de la Juventud	
Especial de la Vivienda	1
Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas	
Especial de Comunicación Social	
Especial para la Atención y Seguimiento de la Problemática inherente a las Tarifas de Energía Eléctrica en Tamaulipas	
Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.	
Total	48

c) ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En el periodo parlamentario que se informa, fueron recibidos 61 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 15 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 38 corresponden a diversos Ayuntamientos; 1 de la Junta de Coordinación Política, 6 de Diputados integrantes de la Legislatura y 1 Minuta recibida del Honorable Congreso de la Unión.

Derivados de los trámites legislativos ordinarios, fueron presentados al Pleno Legislativo 147 Dictámenes, de los cuales 113 corresponden a proyectos de Decretos y 34 a proyectos de Puntos de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 112 Decretos y 36 Puntos de Acuerdo.

En el esquema de reformas efectuadas a la legislación vigente, fueron aprobadas modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8° fracción V y 114 apartados A fracciones II, III, VIII y XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del Código Electoral y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se deroga el segundo párrafo y sus siete fracciones del artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el noveno párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2, 4 fracciones VIII y IX incisos a), d), e) y f) párrafo primero; 5 fracción I inciso b), 11 fracciones III párrafo segundo y IV



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

párrafos segundo y tercero; 13 fracción VI; y 18 párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 4; un tercer párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 11; y un segundo párrafo al artículo 13; y se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18, de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.

- Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos de la legislación vigente con el objeto de sustituir el término de equidad de género por el de igualdad de género.
- Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes códigos y leyes del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y de las Leyes del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de las Leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 fracción VIII y 38; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 17 y el artículo 40 Bis de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 254 fracción II, 257, 258 párrafo primero y 259 fracciones I y II, y se adiciona el artículo 254 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos u) y v); y se adiciona el inciso w) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 36, mismos que a continuación se describen:

- Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales, y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona al Título el Capítulo II Bis, denominado “Del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado” que comprende los artículos 57 Bis I, 57 Bis II, 57 Bis III, 57 Bis IV, 57 Bis V, 57 Bis VI, 57 Bis VII, 57 Bis VIII, 57 Bis IX, 57 Bis X, 57 Bis XI, 57 Bis XII y 57 Bis XIII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Aguas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar el derecho humano al agua.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Presidente de la República y a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a descartar cualquier proyecto de decreto que pretenda incluir el IVA en medicinas y alimentos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades que actúan en el ámbito del Estado y los municipios de Tamaulipas, a adoptar medidas eficaces para garantizar el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y asimismo, para que se informe sobre los avances en la construcción del acueducto de la presa Vicente Guerrero-Ciudad Victoria, y el acuaférico.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción II, incisos d) y e), del artículo 52, y se adicionan la fracción f), del artículo 52, y un último párrafo a los artículos 66 y 70, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; y reforma los artículos 127 y 130, párrafo 1, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Salud; de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIV al Capítulo III del Código Penal del Estado de Tamaulipas; de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIX al artículo 418 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 420 Bis, 420 Ter y 421



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de Decreto por el que se agrega el Capítulo XIV “Desaparición forzada de personas” al Título Octavo “Delitos Cometidos por Servidores Públicos”, adicionando los artículos 231 Bis y 231 Ter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se adiciona el inciso f) fracción IV del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el párrafo segundo del Artículo Único del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia el expediente relativo a la Minuta proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas, la Ley de Apoyo a las Madres Solteras de Tamaulipas, y la reforma al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 42 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual no ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por María del Rosario Cárdenas Herrera y Benigno Rangel Nájera, Secretaria General y Secretario de Trabajo, respectivamente, del Sindicato Liberal Democrático de Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, en contra del L.A.E. Jaime Turrubiates Solís, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, así como del Lic. Florencio Bonilla Barrios, Síndico Segundo, C. José Wuenceslao del Olmo Blanco, Síndico Primero, Lic. Armando Montelongo Durán, Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Pedro Aguilar Zavala, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, así como de los Regidores del Cabildo de Ciudad Madero, Tamaulipas, C. María del Carmen Barragán Macías, Primer Regidor, C. Armando Escalante Menéndez, Segundo Regidor, C. Cristóbal Ríos Longoria, Tercer Regidor, Lic. María del Pilar Garza González, Cuarto Regidor, Dr. Francisco Enrique Cataneo Esparza, Quinto Regidor, C.P. Francisco Carpenter Vargas, Sexto Regidor, Ing. José Luis Martínez Navarro, Séptimo Regidor, Ing. Gerardo Antonio Grajales Hernández, Octavo Regidor, C. Laura Lilia Cruz Alonso, Noveno Regidor, Lic. Esperanza Rodríguez Gómez, Décimo Regidor, C. Reyna Inés Silva Lagunes, Décimo Primer Regidor, C. Hilario Cantú Villafuerte, Décimo Segundo Regidor, C. Elvia Galindo Constantino, Décimo Tercer Regidor, C. Ana Martínez Bautista, Décimo Cuarto Regidor, C. Lorena Purata Hernández, Décimo Quinto Regidor, Ricardo Villarreal Mendoza, Décimo Sexto Regidor, C. Gabriela García Ramírez, Décimo Séptimo Regidor, C. Omar Morado Gámez, Décimo Octavo Regidor, C. Juana Francisca Beltrán Mendoza, Décimo Noveno Regidor, C. Alejandro Morales Martínez, Vigésimo Regidor, Lic. Jonathan Israel Ruíz Álvarez, Vigésimo Primer Regidor, por no cumplir las exigencias de los



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o. y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

- Punto de Acuerdo mediante el cual no ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en contra de quién o quiénes resulten presuntamente responsables por la divulgación o difusión de videograbaciones, relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011, por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado por no cumplir las exigencias de los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara que las iniciativas inherentes a la expedición de una Ley de Derechos de las Personas en Fase Terminal para el Estado de Tamaulipas, previo a su estudio y dictamen, deben someterse a consulta pública para que, en su oportunidad, se elabore un proyecto legal que garantice el cumplimiento eficaz de su objeto.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al representante de la Dependencia de SEDESOL Estatal, se abstenga de hacer uso de programas Estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del Partido en el cual milita.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Burgos, Tamaulipas, C. Fernando López Pando, para que haga entrega de: copia íntegra y certificada de la nómina de sueldos de los empleados municipales que conforman la plantilla laboral. Actas de cabildo tanto ordinarias como extraordinarias. Cortes de caja mensuales que contengan el monto total de lo recaudado por la dirección o departamento de catastro, durante el ejercicio fiscal 2011 a la fecha. Corte de caja mensual del ejercicio fiscal 2011 a la fecha, ejercido por el municipio y toda la información que por ley debe ser pública.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos Mínimos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado, la Ley del Instituto Estatal de Periodistas y la Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico para el Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas de Decreto mediante los cuales se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas con relación al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y los derechos inherentes al control vehicular; así como también la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendientes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Ley que crea la Ley Anticorrupción del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 423 bis y el ANEXO I al Código Penal Federal.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 305, fracción I; y se adicionan los artículos 120, con una fracción X Bis, 138, con un párrafo 5, y 150 Bis, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, promovida por el Diputado Manglio Murillo Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7, fracción IV, y 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y reforma el Capítulo III, y los artículos 32, 34, 35, fracciones I y III, 38, 39, 40; y se deroga el artículo 37 de la Ley de Participación Ciudadana, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto del Partido de la Revolución Democrática; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 8, 22, 58, 64 y 84; se adicionan diversas fracciones a los artículos 22 y 64; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez del Partido del Trabajo; y con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 20, 26, 27 y 130; se adicionan diversas fracciones a los artículos 3, 20 y 27; asimismo, se deroga la fracción II, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda,



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa mediante el cual se adiciona una fracción V al artículo 284; se añade un párrafo al artículo 285; se reforma el artículo 288; se adiciona el tercer párrafo del artículo 290, y se añade una fracción II al artículo 298, todos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, integrante de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de creación de la Ley Reglamentaria de la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se modifica la denominación al capítulo segundo; se adiciona el inciso i) en el artículo 3º, se reforma el inciso l) y m) del artículo 5º; se adiciona un párrafo al artículo 49, recorriéndose el primero al segundo; se reforma el artículo 50 inciso b), se modifica la denominación al capítulo octavo; se reforman los artículos 59 y 61; se modifica la denominación al capítulo noveno; se reforma artículos 63; se deroga el artículo 62; se reforman los artículos: 65, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; se adiciona una fracción V al artículo 8 y un párrafo quinto al artículo 9; se reforma el artículo 172 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y VI de la Ley de Hacienda de Tamaulipas, a fin de que los cobros de derechos por inscripción de compra de inmuebles se establezcan en base a una tarifa única.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adicionan los artículos 13 Bis, 13 Ter y 13 Quater y 19 Bis en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VII del Artículo 58, del Capítulo III "De las Facultades del Congreso" de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a la Deuda Pública del Gobierno.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Pública del Estado de Tamaulipas y del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, y por el que se expide la Ley de la Procuraduría Ambiental del Estado de Tamaulipas.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas y reformas al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de los Instrumentos Económicos de Mercado para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 123, y adiciona un último párrafo al artículo 106, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.

Durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, se abordaron diversos asuntos de gran relevancia para el desarrollo económico, político y social del Estado, con relación a los temas que a continuación se exponen:

- **Transparencia, Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.

En este rubro la actual Legislatura analizó y resolvió diversos asuntos, entre los que destacan la expedición de dos nuevos ordenamientos, en primer término la Ley de Fiscalización para el Estado de Tamaulipas, a fin de regular la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso. En segundo término se tuvo a bien expedir la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de regular el uso de documentos electrónicos, medios electrónicos y la utilización en ellos de firma electrónica certificada por los órganos del Estado y de los gobernados.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

De igual forma, se aprobó la modificación de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer un nuevo calendario para la celebración del informe anual del titular del Poder Ejecutivo, así también se establece la fecha en que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, rindan los respectivos informes sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo.

- **Tablas de Valores.**

Los Municipios del Estado en uso de las facultades que les confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, el Código Municipal y la Ley de Catastro, enviaron a esta Legislatura las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expiden las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2014, esta Legislatura en cumplimiento con las fases correspondientes del proceso legislativo ordinario tuvo a bien Dictaminar y aprobar en el Pleno dichas acciones legislativas, cabe mencionar que aún y cuando diversos municipios pretendían aumentos en sus cobros, en aras de proteger la economía de los ciudadanos esta Legislatura determinó mantener los valores unitarios vigentes.

- **Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la administración pública estatal**

Por lo que respecta a este rubro, se efectuaron distintos cambios estructurales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el objeto de que la Secretaría General de Gobierno asumiera las siguientes funciones jurídicas: participación en la propuesta y elaboración de iniciativas de ley o de normatividad del Ejecutivo; intervención en la elaboración y revisión de convenios y acuerdos del Ejecutivo con los sectores público, social y privado; atención de los asuntos contenciosos que impliquen el señalamiento directo del Ejecutivo Estatal como autoridad responsable o como demandante o demandado; la coordinación de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, como espacio para armonizar y homologar criterios jurídicos aplicables a la generalidad de la administración estatal.

- **Igualdad de Género.**



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En este ámbito, se adecuó el marco jurídico estatal en la materia a los preceptos de los tratados internacionales sobre derechos humanos, a su vez se modificaron las normas contrarias a la igualdad jurídica entre los hombres y las mujeres.

- **Fortalecimiento Institucional Interno**

Fortalecer y modernizar el funcionamiento administrativo y parlamentario del Poder Legislativo constituye un objetivo permanente para esta Legislatura, por lo que se determinó crear la Comisión de Fomento al Comercio Exterior como una comisión ordinaria perteneciente a este Congreso con el objeto de substanciar e impulsar acciones tendientes a fomentar el comercio del Estado de Tamaulipas en el exterior y apoyar a la atracción de la inversión directa.

Del mismo modo, se adecuó la Ley interna de este Poder Legislativo con la constitucional local, respecto al procedimiento de integración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y a su vez, se estableció el mecanismo procedimental al que se sujetará la comparecencia de las autoridades o servidores públicos que solicite dicha Comisión a este órgano legislativo.

- **Otros actos legislativos relevantes**

Como un justo reconocimiento al ejército mexicano por sus 100 años de servicio a nuestra patria, se aprobó inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial de este Congreso del Estado la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”.

- **Designaciones y nombramientos**

Esta Honorable Representación Popular tuvo a bien nombrar como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

- **Como parte del Constituyente Permanente.**

El Constituyente Permanente es el órgano reformador de la Constitución General de la República que se integra conjuntamente por las Cámaras del Congreso de la Unión y las



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Legislaturas de los Estados con base en el artículo 135 de la propia Carta Magna, que establece que para reformar o adicionar la Ley Fundamental de los Mexicanos se requiere la aprobación del Congreso de la Unión y de la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En este tenor, se apoyó la Minuta que tiene por objeto reformar el artículo 37 de nuestra Carta Magna, en virtud de que estamos convencidos que el Poder Ejecutivo es quien debe otorgar permiso para prestar voluntariamente servicios o funciones especiales a gobiernos extranjeros, aceptar o usar condecoraciones extranjeras, así como admitir títulos o funciones del gobierno de otro país, y no el Poder Legislativo.

De igual manera, se acordó apoyar la Minuta que propone fijar las bases constitucionales para que el Congreso de la unión tenga facultades de establecer una legislación única en materia procedimental penal, así como los mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común. Y la Minuta que propone expedir una ley general que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y los catastros municipales también figuró en la agenda legislativa, por lo que fue aprobada por este Poder Legislativo.

- **Justicia y Seguridad Pública.**

Se determinó, a través de reformas a la Constitución Local, otorgar atribuciones a los jueces que hayan conocido y resuelto controversias entre particulares y Ayuntamientos, para que tramiten ellos mismos la ejecución de las sentencias condenatorias y no así lo haga el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por otro lado, se sentaron las bases para la creación de un Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, viéndose modificados distintos cuerpos legales relativos al trabajo de los Servidores Públicos y de la Administración Pública.

De igual modo, se tuvo a bien reformar la legislación penal con el propósito de sancionar las conductas inherentes a falsedad de declaraciones e informes, variación del nombre o domicilio cuando se lleven a cabo en un procedimiento administrativo en forma de juicio.

- **Asuntos Patrimoniales y de Desarrollo Urbano.**

Con relación a este apartado, se autorizó la donación de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicado en Victoria, Tamaulipas, en favor del Gobierno Federal; y, se autorizó también la donación de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas,



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

en el municipio de Altamira, Tamaulipas, en favor de Instituto Superiores de Tamaulipas A.C. que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas.

- **Vivienda**

En este rubro se expidió la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas a fin de promover el desarrollo de vivienda con sentido social en nuestra entidad federativa y garantizar el derecho humano en que se sustenta.

- **Educación.**

Tuvimos a bien expedir la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Tamaulipas en aras de prevenir y erradicar todo tipo de violencia escolar en las instituciones educativas públicas y privadas.

- **Salud.**

Con relación a este tema se expidió la Ley del Expediente Clínico Electrónico de Tamaulipas a fin de que la información que contienen los expedientes clínicos se maneje de manera electrónica en las instituciones de salud, en aras de fortalecer y hacer más eficientes los servicios y sistemas de salud del Estado.

A fin de coadyuvar en la solución de los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios con mayor agilidad y certeza jurídica, se reformaron diversos preceptos de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.

- **Autorizaciones crediticias.**

En este apartado tuvimos a bien aprobar una autorización de crédito al Gobierno del Estado, a fin de destinarse íntegramente a cubrir inversiones públicas productivas destinadas a la prestación del servicio público de seguridad, derivadas de los convenios de colaboración con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales, así como la implementación del nuevo modelo policial en el Estado.